Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 19 de junio de 2019

Núm. 70



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la "Adenda nº 1" del parque eólico Cuéllar de la Sierra e infraestructuras de evacuación. Expte. IE/AT/16-2018.

Con motivo de la Información Pública anterior a la que fue sometido este expediente de fecha 16 de julio de 2018 (B.O.C. y L. 31 de julio de 2018 y *Boletín Oficial de la Provincial* de 1 de agosto de 2018), el promotor plantea una serie de modificaciones recogidas en el documento "Adenda nº 1 del parque eólico Cuéllar de la Sierra e infraestructuras de evacuación" de fecha mayo de 2019 y visado nº 20191270 de 21 de mayo de 2019.

Según informe del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 5 de junio de 2019, y de acuerdo al artículo 38 de la Ley 21/2013, de 5 de diciembre, de Evaluación Ambiental, las modificaciones derivadas del trámite de información pública, de las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, son de suficiente entidad para producir efectos ambientales (positivos o negativos) diferentes a los evaluados e informados en el proyecto inicial, para lo que es necesaria una nueva información pública y nuevos informes de las diferentes administraciones.

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Estudio de Impacto Ambiental, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública en concreto, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica, cuyas características principales se recogen en la Adenda descrita y son las siguientes:

Peticionario.- Eólica Cuéllar de la Sierra, S.L.

- 1.- PARQUE EÓLICO CUELLAR DE LA SIERRA
- a) Lugar donde se va a establecer la instalacion: Término municipal de Ausejo de la Sierra (Soria).
 - b) Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante aerogeneradores.
- c) Características principales de la Adenda: Reubicación de los 4 aerogeneradores de los que consta el parque eólico para situarlos a una distancia superior a 1.000 metros de los núcleos de población más cercanos y situarlos fuera del pasillo de aves de Oncala. Se instalan asimismo elementos de protección para la avifauna.
 - 2.- LÍNEA DE EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- a) *Lugar donde se va a establecer la instalación*: Términos municipales de Ausejo de la Sierra, Los Villares, Fuentelsaz de Soria, Fuentecantos, Garray y Soria (Soria).



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 70 Miércoles, 19 de junio de 2019

- b) Finalidad: Entrega de energía eléctrica.
- c) Características principales de la Adenda: Se modifica la línea eléctrica para soterrar el tramo entre los apoyos nº 51 y nº 53 en el TM de Fuentecantos. Asimismo se instalan elementos de protección para la avifauna.

Relación afectados: Según anexo de la Información Pública anterior, realizada en julio de 2018. Presupuesto: 9.897.584 euros

Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

Plazo para resolver: 3 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de 30 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas".

Soria, 7 de junio de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.